

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1:

CAPITULO I GENERALIDADES

Dice:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Eficacia y Eficiencia, Igualdad de Trato, Libre Concurrencia, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

Hoy en día, dado la coyuntura y conflictos bélicos que existe a nivel mundial, muchos fabricantes se encuentran con sobre pedidos, esto aumenta los tiempos de entrega a nivel mundial. El solicitar solo 30 días calendarios para fabricar resulta imposible. Para poder cumplir con lo que piden es necesario importar las telas balísticas y telas para las fundas externas, estas deben cumplir con propiedades y parámetros de calidad que conlleva tiempo cumplir.

Las telas para las fundas externas que se desarrollan para chalecos antibalas tienen una serie de aditivos y características que necesariamente se tienen que desarrollar, nadie tiene en stock estos insumos. Las telas se deben fabricar (toma meses) e importar y esto conlleva tiempo también.

Solicitar simplemente 30 días calendarios como plazo de entrega resulta imposible de cumplir, ningún postor serio, profesional y con experiencia válida en la importación de insumos y esta clase de equipos va poder cumplir y se incurrirá en retraso en la entrega, problemas legales con la entidad, incluso hasta anulación de un posible contrato.

Observación 1:

Con el fin de permitir la libre competencia entre postores solicitamos se amplíe esta especificación y diga lo siguiente:

Debe decir:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: 1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De la revisión de la observación realizada por el participante y de la revisión del expediente de contratación en las indagaciones de mercado realizado por la entidad si existen proveedores que si pueden cumplir con el plazo establecido, del mismo modo se aclara que por las metas y objetivos del área usuaria no corresponde ampliar más el plazo en ese entender NO SE ACOGE la observación, el postor debe ceñirse a las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2:
ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.2 EMBALAJE Y ROTULADO

Dice:

El chaleco antibala vendrá dentro de una bolsa de lona o similar con asas para su fácil transporte.

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Eficacia y Eficiencia, Igualdad de Trato, Libre Concurrencia, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

Los chalecos antibalas vienen en bolsas de plástico transparente para que no se ensucien y estos en sus respectivas cajas; solicitar una bolsa de lona es innecesario y solo conlleva a tener que pagar un costo adicional que lo asume la entidad.

Observación 2:

Con el fin de permitir la libre competencia entre postores solicitamos se amplíe esta especificación y diga lo siguiente:

Debe decir:

El chaleco antibala vendrá dentro de una bolsa de lona o similar con asas o en una bolsa plástica transparente para su fácil transporte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.2 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: Luego de la revisión de la observación realizada por el participante SE ACLARA que lo solicitado por la entidad es importante que cada chaleco se encuentre en bolsa de lona o similar del mismo modo es el postor quien evaluara el precio incluyendo lo solicitado en las especificaciones técnicas las cuales deberán de ser cumplidas al momento de la entrega para su respectiva conformidad, del mismo modo se aclara que no se considera la bolsa plástica puesto que la finalidad es que no sea de un uso rápido sino para preservar la calidad de los chalecos por lo que no se modificara las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 3:
ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.2 EMBALAJE Y ROTULADO

Dice:

8.2 Cada grupo de cinco unidades irá, a su vez, dentro de un empaque adecuado ¿

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Eficacia y Eficiencia, Igualdad de Trato, Libre Concurrencia, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

En las cajas que utilizamos entran hasta 7 chalecos antibalas, solicitamos se amplie esto pues, el solo usar cajas con 5 unidades significa mayor cantidad de cajas, esto es mayor volumen, lo cual aumenta el costo del flete hacia la provincia de coronel Portillo.

Observación 3:

Con el fin de permitir la libre competencia entre postores solicitamos se amplíe esta especificación y diga lo siguiente:

Debe decir:

8.2 Cada grupo de cinco a siete unidades irá, a su vez, dentro de un empaque adecuado ¿

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.2 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre concurrencia y competencia de postores SE ACLARA que para la revisión de los chalecos antibalas se realizara uno por uno, del mismo modo es el postor quien en la evaluación de las bases estándar del presente procedimiento tendrá que realizar los cálculos de gastos de transporte los cuales incluirán dentro de la oferta económica por lo que es necesario que se presenten cinco unidades dentro de paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 4:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.3 TRANSPORTE Y SEGURO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS

Dice:

El contratista como parte de sus obligaciones al momento de internar los bienes, deberá entrar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, incluyendo a la SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA como asegurado, solicitada por el contratista o fabricante y emitida por una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), la cual deberá entregarse pagada y que cubra los daños ocasionados al personal SERENAZGO por defectos de fabricación del producto adquirido, a sola solicitud de SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA previo informe de la DIRCRI-PNP.

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Eficacia y Eficiencia, Igualdad de Trato, Libre Concurrencia, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

Toda póliza de seguro debe indicar el monto asegurado; hoy en día otras entidades han solicitado pólizas por US\$ 200,000.00 hasta US\$ 1,000,000.00 de monto asegurado.

Requerir este tipo de pólizas significara pagar US\$ 10,000.00 aproximadamente por año (prima anual); si consideramos que la garantía que piden por el chaleco es de cinco años, en total deberíamos pagar US\$ 50,000.00

Hay que tener en cuenta que todo ello se sumará al costo final de chaleco antibalas, lo cual es dinero adicional innecesario que tendrá que pagar la Entidad, Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, del dinero de todos los peruanos; es dinero adicional innecesario que se tendrá que pagar.

Además, esta póliza deberá ser emitida por una entidad ¿reconocida¿ por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS), por lo que las pólizas emitidas en el extranjero, para un fabricante extranjero, NO TIENEN VALIDEZ.

Ver link de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS):

<https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/directorio-del-sistema-de-seguros/empresas-de-seguros>

No tiene sentido solicitar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros por una cantidad de chalecos no tan alta. Con el fin de permitir la libre competencia y que todos los postores podamos presentar una propuesta acorde con el presupuesto que ustedes manejan; solicitamos eliminar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.

Observación 4:

Con el fin de permitir la libre competencia entre postores solicitamos ELIMINAR la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores SE ACOGE la observación por lo que se suprimirá del requerimiento El contratista como parte de sus obligaciones al momento de internar los bienes, deberá entrar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, incluyendo a la SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA como asegurado, solicitada por el contratista o fabricante y emitida por una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), la cual deberá entregarse pagada y que cubra los daños ocasionados al personal SERENAZGO por defectos de fabricación del producto adquirido, a sola solicitud de SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA previo informe de la DIRCRI-PNP.

por lo que la entidad se encargará de contratar el servicio de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 4:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.3 TRANSPORTE Y SEGURO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS

Dice:

El contratista como parte de sus obligaciones al momento de internar los bienes, deberá entrar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, incluyendo a la SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA como asegurado, solicitada por el contratista o fabricante y emitida por una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), la cual deberá entregarse pagada y que cubra los daños ocasionados al personal SERENAZGO por defectos de fabricación del producto adquirido, a sola solicitud de SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA previo informe de la DIRCRI-PNP.

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Eficacia y Eficiencia, Igualdad de Trato, Libre Concurrencia, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

Toda póliza de seguro debe indicar el monto asegurado; hoy en día otras entidades han solicitado pólizas por US\$ 200,000.00 hasta US\$ 1,000,000.00 de monto asegurado.

Requerir este tipo de pólizas significara pagar US\$ 10,000.00 aproximadamente por año (prima anual); si consideramos que la garantía que piden por el chaleco es de cinco años, en total deberíamos pagar US\$ 50,000.00

Hay que tener en cuenta que todo ello se sumará al costo final de chaleco antibalas, lo cual es dinero adicional innecesario que tendrá que pagar la Entidad, Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, del dinero de todos los peruanos; es dinero adicional innecesario que se tendrá que pagar.

Además, esta póliza deberá ser emitida por una entidad ¿reconocida¿ por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS), por lo que las pólizas emitidas en el extranjero, para un fabricante extranjero, NO TIENEN VALIDEZ.

Ver link de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS):

<https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/directorio-del-sistema-de-seguros/empresas-de-seguros>

No tiene sentido solicitar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros por una cantidad de chalecos no tan alta. Con el fin de permitir la libre competencia y que todos los postores podamos presentar una propuesta acorde con el presupuesto que ustedes manejan; solicitamos eliminar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.

Observación 4:

Con el fin de permitir la libre competencia entre postores solicitamos ELIMINAR la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaria emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores SE ACOGE la observación por lo que se suprimirá del requerimiento El contratista como parte de sus obligaciones al momento de internar los bienes, deberá entrar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, incluyendo a la SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA como asegurado, solicitada por el contratista o fabricante y emitida por una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), la cual deberá entregarse pagada y que cubra los daños ocasionados al personal SERENAZGO por defectos de fabricación del producto adquirido, a sola solicitud de SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA previo informe de la DIRCRI-PNP.

por lo que la entidad se encargará de contratar el servicio de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 5:
ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO 01
CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A

Dice:
IDENTIFICACION: Bordado en la parte delantera ¿ derecha el logotipo de serenazgo con letra tipo Arial y de color verde oscuro con negro medidas 5 cm x 5 cm aprox.

Antecedentes:

El logotipo que se encuentra en las imágenes referenciales y en internet tiene letra tipo arial, es de color negro con borde amarillo y letras amarillas; no puede ser 5cm x 5cm pues es muy pequeño y no se va poder leer todas las palabras. El tamaño de las letras en el logotipo varía por cada palabra:

La palabra SEGURIDAD CIUDADANA tiene 0.32 cm de alto y el ancho a proporción.
La palabra SERENAZGO tiene 0.73 cm de alto y el ancho a proporción.
La palabra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO tiene 0.25 cm de alto y el ancho a proporción.

Solicitamos se indique correctamente todo esto para hacer una correcta muestra.

Observación 5:

Con el fin de permitir la libre competencia entre postores solicitamos corregir la especificación y debe decir lo siguiente:

IDENTIFICACION: Bordado en la parte delantera ¿ derecha el logotipo de serenazgo (medidas de 8 cm x 8 cm aprox.), de color negro con borde amarillo, letras de color amarillo tipo Arial (ver imágenes referenciales)

La palabra SEGURIDAD CIUDADANA tiene 0.32 cm de alto y el ancho a proporción.
La palabra SERENAZGO tiene 0.73 cm de alto y el ancho a proporción.
La palabra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO tiene 0.25 cm de alto y el ancho a proporción.
(Las medidas son aproximadas.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ANEXO01 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores SE ACLARA al participante que las medidas proporcionadas han sido evaluadas por la entidad por lo que es necesario cumplir con las medidas proporcionadas en las especificaciones técnicas por la que no se modificara las especificaciones técnicas, el postor debe ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6:
ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO 01
CHALECO ANTIBALAS NIVEL III-A

DICE:

Tallas: Medidas de paneles L ¿ altura 0.42
Medidas de paneles XL ¿ Altura 0.45

Antecedentes:

Las medidas que se indican en la Especificación TALLAS son diferentes a las medidas que se indican en la Especificación MEDIDAS DEL PANEL BALISTICO.

Las medidas en la Especificación TALLAS están mal, pues no se indica la unidad de medida ni si corresponde a pecho o espalda, esto se debe eliminar.

Solicitamos se identifique correctamente las medidas de los paneles balísticos, tal como se indica en la Especificación MEDIDAS DEL PANEL BALISTICO.

Observación 6:

Solicitamos se identifique correctamente las medidas de los paneles balísticos, tal como se indica en la Especificación MEDIDAS DEL PANEL BALISTICO.

En esta se identifica la unidad de medida cm, y las medidas tanto para pecho como espalda, esto es correcto.

Se debe eliminar la Especificación TALLAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ANEXO01 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: Con el fin de que exista transparencia y en concordancia con la necesidad del área usuaria se corregirá en la descripción de las tallas para que los postores puedan realizar un buen análisis para la presentación de las ofertas por lo que se modificara las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

Chalecos antibalas nivel iii-a cantidad 57 unidades

Tallas l 27 unidades

Tallas xl 30 unidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Chalecos antibalas nivel iii-a cantidad 57 unidades

Tallas l 27 unidades

Tallas xl 30 unidades

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	12:07:48

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 7:
ESPECIFICACIONES TECNICAS
IMÁGENES REFERENCIALES

Dice:
Escudo bordado con letra Albertus Medium de fondo color negro y letras amarillo de 0.5 cm alto x 0.5 cm de ancho.
Letras alineadas tal cual la imagen.

Antecedentes:

El logotipo que se encuentra en las imágenes referenciales y en internet tiene letra tipo arial, es de color negro con borde amarillo y letras amarillas; no puede ser 5cm x 5cm pues es muy pequeño y no se va poder leer todas las palabras. El tamaño de las letras en el logotipo varía por cada palabra y no puede ser 0.5 de ancho pues cada letra es distinta, sino todo se vería desproporcional.

La palabra SEGURIDAD CIUDADANA tiene 0.32 cm de alto y el ancho a proporción.
La palabra SERENAZGO tiene 0.73 cm de alto y el ancho a proporción.
La palabra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO tiene 0.25 cm de alto y el ancho a proporción.

Solicitamos se indique correctamente todo esto para hacer una correcta muestra.

Observación 7:

Con el fin de permitir la libre competencia entre postores solicitamos corregir la especificación y debe decir lo siguiente:

IDENTIFICACION: Bordado en la parte delantera ¿ derecha el logotipo de serenazgo (medidas de 8 cm x 8 cm aprox.), de color negro con borde amarillo, letras de color amarillo tipo Arial.

La palabra SEGURIDAD CIUDADANA tiene 0.32 cm de alto y el ancho a proporción.
La palabra SERENAZGO tiene 0.73 cm de alto y el ancho a proporción.
La palabra MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO tiene 0.25 cm de alto y el ancho a proporción.
(Las medidas son aproximadas.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ANEXO01 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores SE ACLARA al participante que las medidas proporcionada han sido evaluadas por la entidad por lo que es necesario cumplir con las medidas proporcionadas en las especificaciones técnicas por la que no se modificara las especificaciones técnicas, el postor debe ceñirse a las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	22:59:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Recomendamos se solicite la DUA DEL MATERIAL BALISTICO, con el fin de corroborar la especificación técnica de material balístico, como documento obligatorio, su año de importación y tipo de material indique sea tal cual solicitan en las bases : 100 % fibra aramida de acuerdo a las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia .

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores NO SE ACOGE la observación debido a que el postor es el responsable de brindar el bien solicitado y cumpliendo las especificaciones técnicas, del mismo modo aceptar lo solicitado por el participante se estaría limitando la participación de más postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código : 20136412346

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.

Fecha de envío : 22/07/2024

Hora de envío : 22:59:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

TRANSPORTES Y SEGURO

SOLICITAN UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS, incluyendo a la Sub Gerencia de Serenazgo, policía Municipal e Inteligencia, como asegurado, debiéndose la entidad darse cuenta que este requerimiento es INNECESARIO, y de acuerdo al principio de economía de la Ley de contrataciones: En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias, Y de acuerdo a la Ley 29946 y las póliza de Responsabilidad Civil, no precisa Seguro contra Terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados por defectos de fabricación del producto adquirido, en este caso el bien a requerir es chalecos antibalas, y por el límite de monto y cantidad del bien, Por lo que, solicitamos SUPRIMIR dicho requerimiento ya que toda vez encarecía el costo totalmente, y se estaría restringiendo la participación de diferentes postores, es más indican previo informe de DIRCRI-PNP, solicitamos de no acoger la sustentada observación, nos puedan indicar si la PNP, está involucrada en la compra, recordar al comité que son 57 chalecos antibalas, por lo que NO correspondería exigir presentar Póliza de Seguros.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, y oportunidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores SE ACOGE la observación por lo que se suprimirá del requerimiento el contratista como parte de sus obligaciones al momento de internar los bienes, deberá entrar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, incluyendo a la SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA como asegurado, solicitada por el contratista o fabricante y emitida por una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), la cual deberá entregarse pagada y que cubra los daños ocasionados al personal SERENAZGO por defectos de fabricación del producto adquirido, a sola solicitud de SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA previo informe de la DIRCRI-PNP.

por lo que la entidad se encargará de contratar el servicio de Póliza de Seguro de responsabilidad Civil contra terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Se suprimirá en los Términos de Referencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código : 20136412346

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.

Fecha de envío : 22/07/2024

Hora de envío : 22:59:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

MUESTRAS

Verificamos que NO indican en que momento se presentaría la muestra del bien, solicitamos nos aclaren si se presentara LA MUESTRA con la guía de remisión como parte de los documentos obligatorios en la presentación de propuestas, de ser así y dicho lo anterior y previo al análisis de los hechos, cabe precisar que, NO existe en Perú ninguna calidad de perito técnico, para dirimir la pertinencia de las características del requerimiento, en caso se reitere dicha solicitud, consultamos bajo que norma se basan y quien sería el responsable de verificar dicha muestra como perito?

Por lo tanto, recomendamos modificar y agregar a la solicitud de los documentos obligatorios: en caso se exija la muestra, la guía de remisión donde se verifique el bien a sido ingresado, y la talla a presentar y que la copia de guía este dentro de la propuesta técnica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de legalidad y trato justo

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaria emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores SE ACOGE parcialmente por lo que el postor ganador deberá de coordinar con el área usuaria y entregar un ejemplar al área usuaria para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de la producción total, el plazo de entrega de la muestra o ejemplar en el máximo de 5 (CINCO) días computados al día siguiente de la notificación de la orden de compra , la entidad aprobara en un máximo de 05 días después de entregado el ejemplar, para lo cual el postor deberá de presentar una declaración jurada en su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	22:59:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

PRUEBA DE RESISTENCIA BALISTICA

De acuerdo a las bases, exigen realizar la prueba balística y que el contratista deberá contar con los instrumentales que se requieran para el desarrollo de la inspección preliminar y de la prueba de resistencia balística, indicamos que para ser probado un chaleco antibalas, se debe contar con todos los materiales conforme a la NORMA TECNICA, y pasar la prueba de trauma del panel balístico, y para eso se requiere obtener las siguientes armas de fuego : pistola 357 SIG, y revolver 44 MAGNUM, y sus respectivas municiones, ya que en Perú no se venden dicha munición ni pistola, así mismo se debe contar con un laboratorio para que la prueba balística sea acreditada, por lo que NO existe tampoco ningún laboratorio en Perú que lo acredite, ni menos un PERITO EXPERTO en la materia. Sin embargo, para que se pueda ratificar la calidad y conformidad del bien dentro de su requerimiento exigen el Reporte de prueba balística del bien, donde pueden apreciar claramente, que el modelo ofertado a pasado los traumas requeridos para el nivel III-A, conforme un laboratorio acreditado bajo la norma NIJ.

Po lo tanto, solicitamos que se SUPRIMA LA PRUEBA BALISTICA, y recomendamos modificar y agregar al texto del punto e) , documento obligatorio donde indica : el ¿Reporte de pruebas por un laboratorio autorizado por la NIJ, que acredite¿¿¿y finalmente agregar al texto ¿ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTENER : LA RESISTENCIA BALÍSTICA, HABER CUMPLIDO CON DOS AMENAZAS, CON EL TRAUMA MENOR O IGUAL A 44 MM, donde SE APRECIE LA CONFIGURACIÓN DEL PANEL BALISTICO.

Así podrá evaluar el comité bien los documentos válidos, donde puedan ratificar que el chaleco antibalas a pasado la prueba de resistencia balística, de acuerdo al nivel III-A.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.5 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre concurrencia y competencia de postores SE ACLARA al participante y luego de del análisis de su observación se acoge parcialmente y debido a que el proveedor ganador es el responsable por el bien a entregar y del mismo modo que cumpla con todos los estándares de calidad y el proveedor deberá de representar los documentos que acrediten la Prueba de resistencia balística de protección de blindaje otros con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas por lo que se suprimirá la prueba balística, considerando que es de responsabilidad del proveedor que dichos chalecos cumplan los estándares de calidad los cuales serán verificados pro el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	22:59:46

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Al parecer hubo error de tipeo, solicitan MALLA ANTI TRANSPARENTE, y no es lo correcto, por lo que solicitamos corregir , debe decir : MALLA ANTITRASPIRANTE INTERNO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores SE ACOGE la observación y por error de tipeo se corregirá a malla antitranspirante interno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

debe decir: MALLA ANTITRASPIRANTE INTERNO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	22:59:46

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

TALLAS L Y XL Y MEDIDAS DIFERENTES

Observamos que en la página 26 indican en parte de TALLAS, unas medidas del panel balístico sin embargo en la página 27 en las MEDIDAS DEL PANEL BALISTICO, son otras medidas, solicitamos nos indiquen cuál de las medidas de panel se va tomar en consideración.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores con el fin de que exista transparencia en el presente procedimiento de selección se corregirá el error y se considerara lo indicado las tallas se aclara que lo solicitado es en las tallas L y XL, se modificara TALLAS, así mismo se debe revisar la observación N° 007

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	22:59:46

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

GARANTIA COMERCIAL, verificamos que la pagina 28 dentro de las especificaciones técnicas es de 5 años para panel balístico y 1 año para funda externa, sin embargo, en la página 21, en la parte de GARANTIA PAGINA 21 NUMERAL 1.4, indican que la garantía será de 1 año, a partir de entregada la conformidad, solicitamos aclarar cuál es finalmente la garantía del bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores luego de la revisión de la observación realizada por el participante con el fin de corregir el error de tipeo se aclara que la garantía es de panel balístico 5 años de garantía funda interna 01 año de garantía

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

debe decir: funda Interna 01 año de garantía

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Nomenclatura : AS-SM-37-2024-MPCP-OEC-AS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ¿ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A PARA EL PERSONAL SERENO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA¿

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	22:59:46

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

IMAGEN REFERENCIAL.

Observamos que indican (5 franjas horizontales) lo que al parecer existe error de tipeo, deberá estar escrito : 5 FRANJAS HORIZONTALES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 01 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del Área Usuaría emitida mediante INFORME N° 001293-2024-MPCP/GSTU-SGSPMI-AOS, de fecha 31/07/2024, señala lo siguiente: De acuerdo observación formulada por el participante: en aras de fomentar la libre competencia y competencia de postores se acoge la observación y por error de tipeo se corregirá a 5 franjas horizontales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRANJAS.